



DECRETO N° 289 -

TEMUCO, 22 ENE. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 13-01-2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ANDREA CAROLINA BERSEZIO NORAMBUENA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N° **4825** de fecha 08-11-2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **El Trebol en Labranza** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171-2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951-2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PLANIFICACIÓN**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **13-01-2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ANDREA CAROLINA BERSEZIO NORAMBUENA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	02-01-2025	TERMINO	31-10-2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>TRABAJAR COORDINADAMENTE CON LA CONTRAPARTE MUNICIPAL EN CUANTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMAR A LA CONTRAPARTE DE LA SEREMI, TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR POR EL PROGRAMA.</p> <p>COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN URBANA Y SOCIAL QUE SE REQUIERA.</p> <p>ASISTIR Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES Y REUNIONES PLANIFICADAS Y CONVOCADAS POR EL EQUIPO REGIONAL DE LA SEREMI, ASÍ MISMO, PARTICIPAR DE INSTANCIAS DE TRABAJO, JORNADAS, CAPACITACIONES Y REUNIONES PLANIFICADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.</p> <p>DISEÑAR Y DESARROLLAR EL PLAN MAESTRO DEL BARRIO Y PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (PIGP) EN DIRECTA COORDINACIÓN CON EL EQUIPO REGIONAL DE LA SEREMI Y CON EL APOYO DEL SERVIU, MUNICIPALIDAD, SEGÚN CORRESPONDA Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLAÚSULA DÉCIMO OCTAVO DEL PRESENTE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN.</p> <p>COORDINAR LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIONES QUE SOLICITAN FINANCIAMIENTO DEL ESTADO, PARA DEFINIR SU RENTABILIDAD SOCIAL. SEGÚN LO SEÑALADO.</p> <p>DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA HABITACIONAL Y MULTISECTORIAL- INTRASECTORIAL DEL BARRIO.</p> <p>CARGAR EL REGISTRO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARTICIPATIVAS, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN FIELD MAPS Y WEB MAPS DE ARGIS EN LAS DISTINTAS FASES DEL PROGRAMA.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$15.000.000
ENERO	\$1.500.000			
FEBRERO	\$1.500.000			
MARZO	\$1.500.000			
ABRIL	\$1.500.000			
MAYO	\$1.500.000			
JUNIO	\$1.500.000			
JULIO	\$1.500.000			
AGOSTO	\$1.500.000			
SEPTIEMBRE	\$1.500.000			
OCTUBRE	\$1.500.000			
IMPUTACION	214.05.08.001.006	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIO	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$15.000.000.- Quince millones de pesos, deberán ser imputados a la cuenta 214.05.08.001.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO
CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO
MAURICIO CRUZ COERE
ALCALDE(S)


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica